



RESOLUCIÓN 338E/2020, de 16 de octubre, del director general de Telecomunicaciones y Digitalización, por la que se aprueba el expediente de contratación de un servicio de Teleasistencia y de acompañamiento en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra para el período 1 de noviembre de 2020 – 31 de octubre de 2021, y se adjudica por procedimiento negociado sin convocatoria de licitación, a la empresa Grupo Archanco Tecnología S.L.

REFERENCIA:	Código Expediente: 0005-CP04-2020-000030
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Universidad, Innovación y Transformación Digital Servicio de Infraestructuras Tecnológicas y Centro de Soporte Sección de Asistencia Administrativa y Digitalización Dirección: C/ Cabárceno 6, 3ª planta. C.P. 31621. Sarriguren (Navarra) Correo-Electrónico: gesadmin@navarra.es

Por Resolución 68/2015, de 19 de octubre, del director general de Informática, Telecomunicaciones e Innovación Pública, se adjudicó la contratación del servicio de teleasistencia y de acompañamiento en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra para el periodo 2015-2019, a la empresa Radio Baires S.L., NIF B31800584, cuya denominación social desde 2016 es Grupo Archanco Tecnología S.L. Dicho contrato finalizó el 30 de junio de 2019.

Por Resolución 196E/2019, de 2 de julio, del director general de Informática, Telecomunicaciones e Innovación Pública, se aprobó el expediente de contratación del servicio de Teleasistencia y de acompañamiento en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra para el período 1 de julio de 2019 - 31 de octubre de 2020, y se adjudica, por procedimiento negociado sin convocatoria de licitación, a la empresa Grupo Archanco Tecnología S.L.



El Servicio de Infraestructuras Tecnológicas y Centro de Soporte, como unidad gestora del expediente, propone la aprobación y adjudicación de un procedimiento negociado sin convocatoria de licitación para la contratación de un servicio de Teleasistencia y de acompañamiento en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra para el período 1 de noviembre de 2020 – 31 de octubre de 2021, estableciéndose un gasto máximo de 686.799,00 euros, IVA incluido, repartido de la siguiente manera y motivada por la necesidad de atender las exigencias de la Administración en la materia:

Ejercicio	Importe IVA incluido)	Partida presupuestaria
Año 2020	57.233,00	920005 93100 2600 231B03 "Gestión teleasistencia"
Año 2021	629.566,00	920005 93100 2600 231B03 "Gestión teleasistencia".

Es un procedimiento excluido de convocatoria de licitación al amparo de la excepción prevista en el artículo 75.1.c y d de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, por razones de extrema urgencia, resultante de hechos imprevisibles para la entidad contratante y porque, por razones técnicas, el contrato solo puede ser ejecutado por una empresa.

A este respecto, el Servicio promotor del expediente informa que se han producido una serie de circunstancias, tales como el actual escenario de pandemia y cambios en SOS-Navarra y en la normativa sectorial estatal, que han imposibilitado avanzar lo suficiente desde que se realizó la última adjudicación, para poder definir técnicamente el servicio (y por lo tanto, poder aprobar un pliego de condiciones para un procedimiento abierto), por lo que se propone volver adjudicarlo al mismo contratista por 12 meses más, es decir, durante el tiempo necesario que permita definir, mientras tanto, la tecnología que se implantará en el futuro y será utilizada durante los siguientes años. Así pues, se necesita contratar ahora de modo extraordinario un periodo transitorio de servicio en las condiciones actuales, mientras se redefine y replantea un



nuevo servicio que será objeto de una futura licitación con un procedimiento abierto ya ordinario.

Así pues, dada la extrema urgencia que concurre, pues se trata de un servicio crítico y sensible que no puede interrumpirse, el único contratista capaz de continuar de modo inmediato y de manera técnicamente viable la actual prestación del servicio, en las mismas condiciones y con plena garantía de fiabilidad del servicio, es el actual adjudicatario del mismo.

Por lo tanto, el Servicio promotor propone la realización de un procedimiento negociado sin convocatoria de licitación de acuerdo con la posibilidad prevista en el artículo 75.1. c. y d. de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, dada la aludida imperiosa urgencia, y teniendo en cuenta que han sido las imprevisibles circunstancias referidas a factores ajenos al propio contrato (cambios en SOS-Navarra y en la normativa sectorial estatal, así como el actual escenario de pandemia), las que han abocado a una situación que no permite ya otra alternativa técnicamente viable para el mantenimiento del servicio que continuar con el actual contratista.

Por todo ello, se considera necesario adjudicar la realización del contrato a la oferta presentada por la empresa Grupo Archanco Tecnología S.L., por un precio final de 5,26 euros, IVA excluido, por unidad mensual de terminal en servicio, asimismo, el precio establecido por cada terminal que se sustituya es de 170 euros (IVA incluido), con un compromiso de sustitución de 30 terminales NEAT modelo NEO al mes.

El contrato deberá formalizarse una vez transcurrido el correspondiente periodo de quince días naturales (a contar desde la fecha de remisión de la presente Resolución), de suspensión de la adjudicación, establecido en el artículo 101 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.



Ha sido elaborado el pliego regulador de la contratación. Obran también en el expediente el informe jurídico y la conformidad de la Intervención Delegada del Departamento de Universidad, Innovación y Transformación Digital.

En su virtud, al amparo de lo establecido en la legislación vigente, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la disposición adicional segunda del Decreto Foral 272/2019, de 30 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Universidad, Innovación y Transformación Digital,

RESUELVO:

1. Aprobar el expediente de contratación de un servicio de Teleasistencia y de acompañamiento en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra para el período 1 de noviembre de 2020 – 31 de octubre de 2021, por procedimiento negociado sin convocatoria de licitación.
2. Aprobar el pliego regulador de la contratación.
3. Adjudicar por procedimiento negociado sin convocatoria de licitación, a la empresa Grupo Archanco Tecnología S.L., NIF B31800584, los servicios descritos en el punto primero, por un precio final de 5,26 euros, IVA excluido, por unidad mensual de terminal en servicio, asimismo, el precio establecido por cada terminal que se sustituya es de 170 euros (IVA incluido), con un compromiso de sustitución de 30 terminales NEAT modelo NEO al mes; y disponer a su favor un gasto máximo de 567.602,47 euros IVA excluido, (686.799,00 euros, IVA incluido), con cargo a la partida 920005-93100-2600-231B03 “Gestión teleasistencia” del presupuesto de gastos de 2020 y a su correlativa del presupuesto de 2021, sujeta a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente, según el siguiente reparto plurianual:

Año	Importe
2020	57.233,00
2021	629.566,00





4. Poner a disposición de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas el importe adjudicado en la partida descrita en el punto anterior, para que desde dicho Organismo Autónomo se proceda al abono de esta adjudicación.
5. Que se proceda a la publicación del anuncio de adjudicación en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el Portal de Contratación de Navarra y a la formalización del contrato.
6. Notificar la presente resolución a la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas y a la empresa Grupo Archanco Tecnología S.L., manifestando que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer reclamación especial en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, en el plazo de diez días naturales, en los términos establecidos en el artículo 124 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, o bien, recurso de alzada ante el consejero de Universidad, Innovación y Transformación Digital, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 126 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral, y 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Pamplona, 16 de octubre de 2020

EL DIRECTOR GENERAL DE TELECOMUNICACIONES Y DIGITALIZACIÓN
Guzmán M. Garmendia Pérez

